

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 peseta, al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### 1.ª BRIGADA DE LA 14.ª DIVISIÓN y Gobierno militar de la plaza y provincia de Zamora.

Copia que se cita.

#### Circular.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento que hayan dejado de abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar ya vencidos, para que puedan verificarlos en el término de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición en el *Diario Oficial* de este Ministerio, y transcurrido que sea dicho término no se dará curso a instancia alguna en solicitud de abono de pagos atrasados, quedando sin tramitación los que se reciban en este Ministerio. Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que se inserte esta resolución en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1923.—Alcalá Zamora.—Señor ....

El General Gobernador, Fernández.

### Sección de Obras públicas.

Por el Sr. Gobernador se ha concedido a D. Felipe Esteva autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con des-

tino al alumbrado de Villarrín de Campos, aprobando como máximas las tarifas que a continuación se insertan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Mayo de 1919.

Zamora 3 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Pesetas.

#### Tarifa por tanto alzado al mes.

Por cada bujía, siendo de filamento metálico las bombillas 0'25

#### Tarifa por contador.

Por cada kilowatio-hora 0'25

Cuando no se utilice contador, si dentro de cada mes natural dejara de suministrarse el fluido a la tensión necesaria para los fines a que se destina durante más de tres días, seguidos ó no, se descontará del precio mensual el importe que corresponda a los días en que no pueda ser utilizada la energía.

Serán de cuenta de los abonados todos los impuestos sobre el consumo de energía eléctrica establecidos ó que se establezcan por el Estado, Diputación ó Municipio.

## SERVICIO AGRONÓMICO

### Sección de Zamora.—Mejoras agrarias.

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, con fecha 24 de Febrero próximo pasado, me comunica Real orden del Ministerio de Fomento, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Por el presente anuncio se hace saber que la Mutualidad Nacional de Seguro Agro-pecuario ha comenzado sus operaciones del presente año en la rama de pedriscos el día 1.º de dicho mes de Febrero hasta fin del mes de la fecha, y que se admiten proposiciones para contratar este seguro en la oficina Central establecida en Madrid, calle de Carretas, número 11, ó en las re-

presentaciones provinciales de la misma, principalmente en las Jefaturas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Zamora 13 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Fabriciano Cid.

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

#### CONTRIBUCIONES

Cuarto trimestre de 1922-23.

Unica zona de Villalpando.

Segunda de Alcañices.

Primera y segunda de Bermillo.

Primera, segunda y tercera de Zamora.

Primera y tercera de Alcañices.

Primera y segunda de Benavente.

Primera y segunda de Puebla.

Unica de Fuentesauco.

Unica de Toro

Unica de Villalpando.

Unica zona de la capital, cinco días.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes a los pueblos que comprenden las zonas expresadas, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 10 de Marzo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—713

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL número 25 del mes último, para el suministro de leche de vaca con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 26 del mes actual, á las diez, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 25 del mes último, para el suministro de artículos de consumo con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 26 del actual, á las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 25, correspondiente al día 26 de Febrero último, para el suministro de pan para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 26 de Marzo actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial, en los días y horas hábiles.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL número 25 del mes último, para el suministro de carne de vaca y ternera con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 26 del actual, á las trece, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el

Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Desiertas por falta de licitadores las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 26 del año actual, para el suministro de leche de vaca para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 10 del corriente, acordó celebrar nueva subasta el día 27 del actual, á las diez, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desiertas por falta de licitadores las subastas públicas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL número 26 del mes último, para el suministro de artículos de consumo con destino á dicho Establecimiento durante el año de 1923-24, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 27 del mes actual, á las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 26, correspondiente al día 28 del pasado mes, para el suministro de pan para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 10 del actual, acordó celebrar nueva subasta el día 27 del actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial, en los días y horas hábiles.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 26, correspondiente al día 28 de Febrero último, para el suministro de carne de vaca y ternera para dicho Establecimiento, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó celebrar segunda subasta el día 27 del actual, á las trece de su mañana y bajo los tipos, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 11 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

## Audiencia Territorial de Valladolid.

### Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

#### En el partido de Bermillo.

Don Manuel Iglesias Luengo y D. Clemente Conejo Toral, á Juez de Luelmo.

Don Isaías Barbero García y D. Nicolás de San Francisco, á Fiscal de Villardiegua de la Ribera.

#### En el partido de Fuentesauco.

Don Donato Lozano Escribano y D. Agapito Pérez Herrero, á Juez suplente de Villamor de los Escuderos.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 7 de Marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez Illá.

R—680

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

### Unica zona de Toro. Pueblo de Toro.

#### Contribución territorial. Recaudación ejecutiva.

##### Presupuestos de 1915 á 1920-21.

Don Enrique Gómez Arias, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber. Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de la contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha seis de los corrientes la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresarán sus descubiertos para con la Hazienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad á lo que dispone el artículo 94 de al Instrucción, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siete de Abril de mil novecientos veintitrés, á las once de la mañana, siendo posturas admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.

Lo que hago publico por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor: D. Manuel Vinagre, Samaniego.

Débito principal: 44'32 pesetas,

Recargos y gastos: 36'65 id.

Total: 80'97 id.

Fincas que se subastan.—Una josa en término de Toro, al pago de Canta el Gallo, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas: que linda al Naciente con el regato del pago, Mediodía josa de Ramón Ró-

mén (á) Fratiguerras y Poniente y Norte con otra de Miguel Morales; valorada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

Un bacillar al pago de Valderrabado, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas: que linda al Naciente con finca de Nicolás Vinagre y al Mediodía, Poniente y Norte con otra de Domingo Samaniego y con el sendero de Peleagonzalo; valorada en trescientas sesenta pesetas.

Deudor: D. Marcelino Alonso García.

Débito principal: 63'59 pesetas.

Recargos y gastos: 49'53 id.

Total: 113'12 id.

Fincas que se subastan.—Una tierra al pago de las Puertas de Santa Catalina, de cabida seis celemines, igual á 15 áreas y 42 centiáreas; que linda al Naciente con partija de Santiago Alonso Mérida, Mediodía otra de herederos de Clemente Samaniego, Poniente con suerte de Antonio Alonso García y Norte otra de Antonio B. Marbán; valorada en ciento treinta pesetas.

Una viña al pago de Bardales, con 156 cepas, en cuatro celemines y dos cuartillos, igual á 12 áreas y 58 centiáreas: que linda al Naciente con tierra de Francisco Gil Negrete, Mediodía bacillar de Bernardo Alonso, Poniente partija de Antonio Alonso García y Norte otra de Domingo Alonso; valorada en noventa pesetas.

Otra viña al pago de Bardales y sitio del Valle de las Vacas, con 393 cepas, en una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda al Naciente con otra de Custodio Diez, Mediodía otra de Felipe Noriega y un carril y al Poniente y Norte con partija de Antonio Alonso García, valorada en doscientas cuarenta pesetas.

Deudor: J. Marcos de Tiedra Talegón.

Débito principal: 12'21 pesetas.

Recargos y gastos: 21'83 id.

Total: 34'04 id.

Finca que se subasta.—Una josa al pago de las Barridas, de cabida una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda al Naciente y Norte con josa de herederos de Gregorio Mota y al Mediodía y Poniente con otra de herederos de Nicomedes Villar; valorada en ciento ochenta pesetas.

Deudora: Doña María Pérez de la Torre.

Débito principal: 25'14 pesetas.

Recargos y gastos: 23'77 id.

Total: 48'91 id.

Finca que se subasta.—Un campo al pago de Valdenogal, de cabida dos fanegas y dos celemines, igual á 72 áreas y 68 centiáreas: que linda al Naciente con josa de Santiago Lorenzo, Mediodía otra de José de la Calle, Poniente otra de Sebastián García y Norte otra de herederos de Manuel García de la Fuente; valorada en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Deudor: D. Miguel Vega Vergara.

Débito principal: 48'35 pesetas.

Recargos y gastos: 47'25 id.

Total: 95'60 id.

Fincas que se subastan.—Una viña al pago de Valdescopeta, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas: que linda al Naciente y Mediodía con suerte de Teresa Calvo, Poniente sendero de Matalobos y Norte con bacillar de herederos de Pantaleón Vinagre; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra viña al pago de Valdearanda, de cabida tres fanegas y seis celemines, igual á una hectárea, 17 áreas y 41 centiáreas: que linda al Naciente con otra de herederos de D. Luis Sánchez, Mediodía y Poniente con viña de Lorenzo Gil Negrete y Norte con el camino de Vallengal; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Deudora: Doña Narcisa Alaguero Noales.

Débito principal: 56'04 pesetas.

Recargos y gastos: 38'41 id.

Total: 94'45 id.

Fincas que se subastan.—Unr tierra al pago de Marialba la baja, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 46 áreas y 28 centiáreas: que linda al Naciente con viña de Gabriel Alaguero, Mediodía otra de Pedro Fernández, Poniente tierra de herederos de Miguel Morales y Norte con finca de un vecino de Fresno de la Ribera, que se ignora su nombre; valorada en trescientas sesenta pesetas.

Una viña al pago de Bardales, de cabida cuatro celemines y dos cuartillos, igual á 12 áreas y 58 centiáreas: que linda al Naciente con suerte de Mercedes Hernández, Mediodía viña de Santiago Aparicio, Poniente suerte de Petra Alaguero y Norte bacillar de José García; valorada en noventa pesetas.

Deudor: D. Pedro Calero Zurro.

Débito principal: 143'47 pesetas.

Recargos y gastos: 81'52 id.

Total: 224'99 id.

Fincas que se subastan.—Un bacillar con 250 cepas, al pago de las Contiendas, de cabida nueve celemines, igual á 25 áreas y 16 centiáreas: que linda al Naciente y Mediodía con otra de Francisco Pérez y al Poniente y Norte con tierra de Andrés Guisado; valorada en ciento ochenta pesetas.

Una viña con 350 cepas, al mismo pago de las Contiendas, de cabida una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda al Naciente y Mediodía con otra de Angel Andrés, Poniente y Norte con otra de Eugenio Caballero, valorada en doscientas cuarenta pesetas.

Una josa al pago del Llano la Silla, de cabida seis celemines, igual á 16 áreas y 77 centiáreas: que linda al Naciente, Mediodía y Norte con tierra y viña de Nicolás García y al Poniente con partija de Agustín García; valorada en ochenta y siete pesetas y cuarenta céntimos.

Un bacillar al pago de Picorrojo, de cabida una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda al Naciente con bacillar y josa de este caudal, Mediodía viña de Angel Carrasco (a) Barriga, Poniente bacillar de Antonio Calero y Norte josa de Ramón Calzada; valorada en doscientas cuarenta pesetas.

Deudor: D. Ramón Rodríguez Samaniego.

Débito principal: 32'58 pesetas.

Recargos y gastos: 54'89 id.

Total: 87'47 id.

Fincas que se subastan.—Una viña al pago de Socuello, de cabida dos fanegas, igual á 67 áreas y 9 centiáreas: que linda al Naciente Manuel Diez Gómez, Mediodía viña y josa de José Miguel, Poniente otra de Sebastián García y Norte otra de Felipe Jubitero; valorada en doscientas pesetas.

Una escabieria en dicho pago de Socuello, de cabida una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda al Naciente y Norte con viña y josa de Manuel Miguel y al Mediodía y Poniente con josa de Tomás Miguel, valorada en cien pesetas.

Una tierra al pago de Peñacabra, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas: que linda al Naciente con bacillar de Domingo Vergel, Mediodía viña de Felipe Tejedor y al Poniente y Norte tierra de Catalina García; valorada en cien pesetas.

Un bacillar al pago de Matalobas, de cabida una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda al Naciente con otro de Angel Rodríguez Vega, Mediodía otro de Antonio Alonso, Poniente otro de herederos de Gaspar Rodri-

guez y Norte josa de Alonso Vicente; valorado en cien pesetas.

Deudor: Doña Vicenta Alvarez Rodriguez.

Débito principal: 13'68 pesetas.

Recargos y gastos: 22'05 id.

Total: 35'73 id.

Finca que se subasta.—Una josa y viña al pago del Reventón, de cabida ocho celemines, igual á 20 áreas y 57 centiáreas; que linda al Naciente y Poniente con tierras de Tomás Sevillano, Mediodía josa de herederos de Jerónimo García y Norte viña y josa de Matias González Partija; valorada en doscientas cuarenta pesetas.

Deudor: D. Vicente Diez Vergel.

Débito principal: 46'12 pesetas.

Recargos y gastos: 36'92 id.

Total: 83'04 id.

Fincas que se subastan.—Una viña con 750 cepas, al pago de los Lagares, de cabida dos fanegas, igual á 67 áreas y 9 centiáreas: que linda al Naciente con otra de Manuel Alvarez, Mediodía y Poniente con otra de José Manteca y al Norte viña de José Pinilla; valorada en doscientas pesetas.

Otra viña al pago de Picorrojo, de cabida dos fanegas, igual á 67 áreas y 9 centiáreas: que linda al Naciente con campo de Santiago de la Fuente, Mediodía otro de Ramón (á) el Ordinario y al Poniente y Norte con otras de Miguel de la Fuente; valorada en cuatrocientas ochenta pesetas.

Deudor: D. Victoriano Hernández Simón.

Débito principal: 60'88 pesetas.

Recargos y gastos: 49'13 id.

Total: 110'01 id.

Fincas que se subastan.—Mitad de una viña al pago de los Valles las Pegas, que hacía toda dos fanegas y esta mitad una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas: que linda toda al Naciente con josa de Agustín García, Mediodía y Poniente con tierra de Vicente Jubitero y al Norte con otra de Ramona Hernández; valorada en doscientas pesetas.

Un bacillar al pago de las Presas, de cabida nueve celemines, igual á 25 áreas y 16 centiáreas: que linda al Naciente con el sendero de la Fuente del pago, Mediodía suerte de Celestino López Manteca, Poniente josa de Miguel Morales y Norte bacillar de Angel Casares; valorada en setenta y cinco pesetas.

Deudor: D. Ildelfonso López Guisado.

Débito principal: 27'14 pesetas.

Recargos y gastos: 49'07 id.

Total: 76'21 id.

Fincas que se subastan.—Diez celemines de josa, igual á 27 áreas y 95 centiáreas, en una que hacía una fanega y ocho celemines, al pago de las Carretas: que linda toda al Naciente con partija de Manuel López, Mediodía sendero de las Brozas, Poniente partija de Amós López y Norte otra de Antonio Costillas; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Cinco celemines, igual á trece áreas y 97 centiáreas en un bacillar antes tierra al pago de Peñacabra, en el que hacía diez celemines, y linda todo al Naciente con el sendero que va á Villabuena, Mediodía otro de Manuel Costillas, Poniente partija de Manuel López y Norte otra de Antonio Costillas; valorada en cien pesetas.

Un celemin, igual á 2 áreas y 57 centiáreas, en un herreñal al pago del Bagüero; que hacía todo dos celemines, y linda al Naciente con partija de Ramón López, Mediodía otro de Cándido Rodríguez, Poniente otro de Tomasa López y Norte con la Reguera; valorada en treinta y cinco pesetas.

Un bacillar al pago del Monte de Bardales,

de cabida una fanega y cuatro celemines, igual á 44 áreas y 72 centiáreas: que linda al Naciente con otro de Leandro Gato, Mediodía partijas de Josefa López, Poniente viña de Pascual Garcia Pasdual y Norte otra de Vicente Seco; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Deudor: D. Narciso Pinilla Noales.

Débito principal: 82'16 pesetas.

Recargos y gastos: 52'32 id.

Total: 134'48 id.

Fincas que se subastan.—Un bacillar al pago de Valdelaoliva, de cabida dos fanegas, igual á 67 áreas y nueve centiáreas: que linda al Naciente con otra de José González, Mediodía otra de Manuel Rodríguez, Poniente otro de Jacinto Alvaredo y Norte viña de Antonio Alonso: valorada en doscientas pesetas.

Una tierra al pago de Socuello, de cabida tres fanegas, igual á una hectárea y 64 centiáreas: que linda al Naciente con otra de Lázaro Salvador, Mediodía camino que se dirige á la cañada de Magarin y la queda á la izquierda, Poniente tierra de Modesta Enriquez y Norte otra de Benito Casares; valorada en doscientas pesetas.

Un bacillar al pago de Valdelespino, de cabida dos fanegas: igual á 67 áreas y nueve centiáreas: que linda al Naciente con viña de Antonio Alaguero, Mediodía otra de Josefa Mérida, Poniente otra de Ignacio Pascual y Norte otra de Manuel Hernández Caballero; valorada en doscientas pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa presidencial el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto las notificaciones de la anterior providencia de subasta por no residir los deudores en esta localidad é ignorar su paradero ni el de los herederos en su caso, ni consta tengan personas que les representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Toro 30 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Enrique Gómez. R—2119

## Ayuntamientos

HINIESTA (LA)

Recaudación.

En la respectiva relación de descubiertos, se ha dictado hoy por esta Alcaldía la siguiente «Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el repartimiento general de utilidades correspondientes al actual ejercicio de 1922 á 1923, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado á dichos contribuyentes incursos en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes deudores, tanto vecinos como hacendados forasteros, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar desde el siguiente al de la fecha del que se publique en el BOLETIN OFICIAL la anterior providencia, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Eusebio Rodríguez Buñuel, Avenida de la Feria, 21, en Zamora y horas de costumbre.

La Hiniesta 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Tomás Nieto. R—659

### Juzgados de primera instancia

VILLALPANDO

Don Santos Morán Arroyo, Juez de primera instancia accidental de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que el día trece de Abril próximo y hora de las once de la mañana, á instancia del Procurador D. Marcial López Alonso y para hacer pago á su representada D.<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Muñiz de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas en ejecución de sentencia referente á juicio ejecutivo seguido contra D. Tomás de la Riva y de la Riva, vecino que fué de Villalón, se venderá en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado la quinta parte de casa siguiente:

La quinta parte proindiviso de una casa en la villa de Villalón, en los portales de la Costanilla ó calle de la Iberia, número seis de la manzana ocho, se compone de habitaciones altas y bajas y bodega, mide la parte cubierta trescientos diecinueve metros y cuarenta y cinco el patio: linda á la derecha con mesón de herederos de Joaquín de la Riva, siguiendo casa de D. Andrés Criado Rabadán y por el fondo por parte de la cuadra con dicho mesón y además con casa de herederos de Inés Llorente, la de Nicolás Contreras y corral de Florentino Mazariegos y además con casa de herederos de Gregorio Martínez y Romano Moro y sitios detrás de la Iglesia y portales del trigo, correspondiendo las otras cuartas partes de casa proindiviso á D.<sup>a</sup> Julia de la Riva y de la Riva y á los herederos de D. Joaquín de la Riva, don

Emigdio y D.<sup>a</sup> María Cruz de la Riva y de la Riva, cuya quinta parte de casa se halla valuada en la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad se hallan corrientes y de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Villalpando á primero de Marzo de mil novecientos veintitres.—Santos Morán.—P. S. M., Carlos Roda.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Ramos Peña, de treinta años, natural y vecino de Fermoselle, jornalero, hijo de Benito y Rosalía, sin instrucción, casado con María Ramos, procesado en el sumario número setenta y nueve de mil novecientos veintiuno por lesiones, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Carcel de este partido y á mi disposición de expresado individuo, por hallarse así acordado por la superioridad.

Dado en Bermillo de Sayago á veintitres de Febrero de mil novecientos veintitres.—Manuel Cruz Bellido.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—593

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

### Sociedad «MERCADOS DE ABASTOS»

Dicha Sociedad celebrará el sorteo de 160 acciones de 50 pesetas una de la Sección Mercados, el día 18 del presente mes, ante Notario público.

Desde el día 29 del actual quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Quintanilla del Olmo, los vecinos del mismo Maximiano Rodríguez, Severino Rodríguez, Santiago Rodríguez, Francisca Peláez y Justiniano Torío. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

El día 13 del actual desapareció del término de Malva una mula mohina, pelo ceniciento, cabeza pequeña, alzada regular, de tres años de edad. Su dueño José Lorenzo, vecino de dicho pueblo, á quien darán razón.